



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE DEPORTE, CULTURA Y OCIO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza jurídica.-

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de instalaciones deportivas, culturales y de ocio, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades, prestados por esta Entidad Local, a los que hace referencia el artículo anterior y se concretan en el Cuadro de Tarifas.

Artículo 3º.- Devengo.-

La obligación de contribuir nacerá desde el momento del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades relacionados en el artículo 1.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.-

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que se benefician del uso disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1.

Artículo 5º.- Base imponible y liquidable.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada y la fracción de tiempo de utilización de las instalaciones deportivas.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.-

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el Anexo a esta Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Artículo 7º.- Normas de gestión y recaudación.-

Estarán obligados al pago de la tasa que se establece los sujetos pasivos que se beneficien del uso, disfrute o utilización de las instalaciones, servicios o actividades a los que hace referencia en el artículo 1, al retirar la correspondiente autorización, comienzo del uso o entrada a las instalaciones servicios o actividades contempladas, de acuerdo con las tarifas contempladas en el anexo.

La Entidad Local podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial de la tasa, cuando así lo considere oportuno.

Artículo 8º.- Exacciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el Anexo, si los hubiere.

En todo caso las tarifas tienen consideración de máximas, siendo posible su reducción según se establezca en cada programa deportivo organizado por el Ayuntamiento.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones tributarias.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente.



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

ANEXO.

CUADRO DE TARIFAS

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADAS POR DÍA	TARIFA NORMAL	TARIFA para pensionistas y familias numerosas
ADULTOS DIAS LABORABLES	2,50 €	2,00 €
ADULTOS SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3,00 €	2,50 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS DIAS LABORABLES	1,50 €	1,00 €
NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS SABADOS, DOMINGOS Y FES.	2,00 €	1,50 €
BAÑO NOCTURNO ADULTOS	2,5 €	
BAÑO NOCTURNO NIÑOS	1,5 €	

BONOS	
BONOS DE 15 DIAS ADULTOS	25,00 €
BONOS DE 15 DIAS NIÑOS	15,00 €
BONOS DE 30 DIAS ADULTOS	40,00 €
TITULARES CARNÉ JOVEN BONOS 30 DÍAS	30,00 €
BONOS DE 30 DIAS NIÑOS	22,00 €
BONOS TEMPORADA ADULTOS	70,00 €
TITULARES DE CARNÉ JOVEN Y NIÑOS DE 13 Y 14 AÑOS BONOS TEMPORADA	60,00 €
BONOS TEMPORADA NIÑOS	40,00 €

DESCUENTOS	
DESCUENTOS POR GRUPOS: Previa solicitud, el Ayuntamiento podrá acordar un descuento en las entradas a la Piscina de grupos organizados por Asociaciones, Colectivos, Escuelas de verano o deportivas, Campamentos, etc..	25 %
Usuarios de alojamientos de turismo rural de Añora	50 %





AYUNTAMIENTO DE AÑORA

CENTRO DE HIDROTERAPIA.

Circuito termal durante 50 minutos: 7,00 €

Circuito termal durante 50 minutos para personas que dispongan de tarjeta deportiva para uso del gimnasio: 5,00 €

Tratamiento individualizado de fisioterapia: hasta 30,00 €/hora.

CARNE LUDOTECA INFANTIL:

10 € al año.

ENTRADA AL MUSEO DE AÑORA, ARQUEOLÓGICO, ETNOGRÁFICO Y DE LA CRUZ.

Entrada al Museo 1 €

Las personas empadronadas en Añora tiene el acceso al Museo gratuito.

UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES:

La utilización individual de todas las dependencias del edificio de usos múltiples situado en Calle Noria, en actividades y programas organizados por el Ayuntamiento, así como en los declarados de interés general, será totalmente gratuita.

Los precios de utilización aquí establecidos se podrán eximir a Asociaciones y Colectivos de la Localidad cuando se utilicen para el cumplimiento de sus fines y en actividades que no tengan carácter lucrativo.

La utilización por empresas o particulares de las dependencias del edificio de usos múltiples está sujeta al pago de la siguiente tarifa, que permitirá la utilización del local durante media jornada, y estará incluido la utilización de todos los servicios comunes del edificio de usos múltiples, todos los gastos de consumo de luz, agua, conexiones telefónicas e internet (si dispone) y limpieza:

Local diáfano en planta baja, local aula en planta baja y local sala de juntas en planta alta: 40€/día y 400€/mes.

Aula Taller en planta alta: 60€/día y 600 €/mes.

Casa de la juventud: 200€/día.



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

UTILIZACIÓN DE LOCALES PARA BODAS

Cuando se solicite el uso de algunos de los siguientes locales para bodas o celebraciones similares se aplicará la siguiente tasa:

Salón de Plenos del Ayuntamiento: 50 €

Local diáfano en planta baja de Edificio de Usos Múltiples: 70€

Salón de Actos de la Casa de la Cultura: 100 €

Si la utilización precisa de servicios de limpieza o adecuación el importe establecido se incrementará en 30 €

PISTA FÚTBOL SALA Y BALONCESTO DEL RECINTO FERIA

Utilización gratuita.

PISTA DE BALONCESTO EN APARCAMIENTOS DE PABELLÓN

Utilización gratuita.

PISTAS DE PÁDEL, TENIS DE CÉSPED Y VOLEY – PLAYA

Utilización de alguna de estas pistas durante 90 minutos:

Sin luz: 4 euros

Con iluminación: 6 euros

PISTA DE TENIS DE CEMENTO Y PISTA DE FRONTÓN.

Utilización durante 90 minutos:

Sin luz: 2 euros

Con iluminación: 4 euros

PISTA DE FÚTBOL 3 DE CÉSPED DEL PARQUE PERIURBANO

Una hora de utilización:

Sin luz: 6 euros

Con iluminación: 8 euros

PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Para el uso del pabellón polideportivo cubierto se establecen las siguientes tarifas:

- Uso individual : 1 € (la presente utilización estará supeditada a las disponibilidades de la pista por actividades colectivas, de equipos y partidos previamente organizados).
- Para los menores de 14 años la entrada será gratuita y estará coordinada por el personal encargado de la instalación deportiva.
- Utilización colectiva para un partido sin iluminación: 20 €
- Utilización colectiva para un partido con iluminación: 26 €
- Partido oficial 100 euros.
- Partido oficial en el que se cobre entrada 150 euros.
- Partido oficial cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada: 70 euros.
- Partido oficial en el que se cobre entrada, cuando el equipo utilice el Pabellón para más de 10 partidos en la temporada, 120 euros.

GIMNASIO Y ROCÓDROMO

Por el uso del gimnasio y rocódromo de personas mayores de 14 años (los menores de 14 años no podrán acceder a este espacio) se aplican las siguientes tarifas, permitiéndose también el uso del Pabellón, los aseos, y una reducción del importe de uso del Centro de Hidroterapia:

- Entrada libre 2,5 €/ día
- Tarifas para personas empadronadas en Añora:
 - Jóvenes (de 14 a 18 años) y jubilados:
 - Para realizar una disciplina deportiva: 6 €/mes.
 - Para realizar dos o más disciplinas deportivas: 9 €/mes.
 - Adultos:
 - Para realizar una disciplina deportiva: 8 €/mes.
 - Para realizar dos o más disciplinas deportivas: 12 €/mes.
- Tarifas para personas no empadronadas en Añora:
 - Para realizar una disciplina deportiva: 13 €/mes.
 - Para realizar dos o más disciplinas deportivas: 17 €/mes.

El tiro con arco será considerado como una disciplina deportiva dentro de estas tarifas.

